



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0202-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 069-2021-UNAJMA-VP/ACAD-DCEUC/D, de fecha 21 de julio de 2021; el Oficio N° 206-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 27 de julio de 2021, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021 y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, mediante Carta N° 069-2021-UNAJMA-VP/ACAD-DCEUC/D, de fecha 21 de julio de 2021, la MSc. Flor de Luz Palomino Valdivia, en su condición de Directora de Calidad Educativa, Educación Universitaria y Capacitación remite al Vicepresidente Académico, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el **“PLAN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL PARA CONOCER EL DESEMPEÑO DOCENTE SEMESTRE ACADEMICO 2021-1.”**; y solicita su revisión y aprobación con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 206-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Carta N° 069-2021-UNAJMA-VP/ACAD-DCEUC/D, en la que se anexa el Plan de Encuesta de Satisfacción Estudiantil para conocer el Desempeño Docente Semestre Académico 2021-1, señalando la Vicepresidencia Académica su opinión favorable; en consecuencia solicita su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 27 de julio de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Encuesta de Satisfacción Estudiantil para conocer el Desempeño Docente Semestre Académico 2021-1, elaborado por la Dirección de Calidad Educativa, Educación Universitaria y Capacitación;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0202-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2021

-2-

Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ESTUDIANTIL PARA CONOCER EL DESEMPEÑO DOCENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2021-1, elaborado por la Dirección de Calidad Educativa, Educación Universitaria y Capacitación; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Calidad Educativa, Educación Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vora Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL

